INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 16 de mayo de 2023, paso al despacho el presente proceso Ejecutivo Por Pagar Sumas de Dinero, con el radicado No. 2018 – 00521, informando que se recibió del extinto Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Arauca en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022**,** emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura, se encuentra pendiente por avocar conocimiento y nombrar curador Ad-Lítem. Favor proveer. –

El secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
Dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
Radicado: **2018-00521-00**
Radicado Nuevo: **81001-40-03-001-2022-01026.**
Demandante: COMERCIALIZADORA CI LIDA S.A.S.
Apoderado: DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA
Demandado: ROSARIO ANDRADE BETANCOURT

Visto el anterior informe secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en consecuencia, surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del C.G.P., sin que la demandada **ROSARIO ANDRADE BETANCOURT**, haya comparecido al proceso dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado y debidamente publicado en la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a recibir notificación personal del mandamiento de pago, de fecha 05 de febrero de 2019[1], el despacho procede, en concordancia con el articulo 48 numeral 7ª del Código General del Proceso, a designar CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación, al abogado **CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCIA**.

El cargo es de forzosa aceptación en concordancia en el Art. 48 del C.G.P.

Se advierte a las partes e intervinientes que el proceso queda con nuevo **Radicado No. 81001-40-03-001-2022-01026.**

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

[1] *Folios 18 del Cuaderno Principal.*